

RESOLUCIÓN No. 01877

“POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Resolución 3957 de 2009, Resolución 631 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.985.274, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO JA LA 20**, identificado con matrícula No. 02629025 de 29 octubre de 2015, mediante los radicados No. **2015ER264749 de 30 de diciembre de 2015, 2016EE228478 de 22 de diciembre de 2016, 2017ER162667 de 23 de agosto de 2017, 2017ER159981 de 18 de agosto de 2017 y 2017ER171391 de 04 de septiembre de 2017**, presentó formulario único de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener permiso de vertimientos, para verter a la red de alcantarillado, predio ubicado en la Carrera 20 No. 66 – 82 de la localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad.

Que el señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.985.274 de Bogotá, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO JA LA 20**, identificado con matrícula No. 02629025 de 29 octubre de 2015, a través de los radicados anteriormente enunciado, aportó los documentos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (antes, artículo 42 del Decreto 3930 del 2010) para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.

RESOLUCIÓN No. 01877

3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica natural, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de 16 de agosto de 2017.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con matrícula No.50C-452696 de 11 de mayo de 2017.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, referencia 1-2017-25654 de 23 de mayo de 2017.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento. recibo de pago de la Dirección Distrital De Tesorería, No. 876623/463555 del 27 de enero de 2014, por valor de Un Millón Trecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta pesos M/cte. (\$ 1.363. 250.00).
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.

Que el predio objeto del permiso de vertimientos, se encuentra ubicado en la Carrera 20 No. 66 – 82 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Auto No. 04380 del 24 de noviembre de 2017**, dispuso iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de

RESOLUCIÓN No. 01877

permiso de vertimientos presentado por el señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO JA LA 20**.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el 12 de diciembre de 2017, al señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.985.274, quedando ejecutoriado el día 13 de diciembre de 2017.

Que el mencionado Auto, fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 13 de junio de 2018.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar los radicados No. **2015ER264749 de 30 de diciembre de 2015, 2016EE228478 de 22 de diciembre de 2016, 2017ER162667 de 23 de agosto de 2017, 2017ER159981 de 18 de agosto de 2017 y 2017ER171391 de 04 de septiembre de 2017**, con el fin de determinar la viabilidad técnica de la citada solicitud, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 03935 del 06 de abril de 2018**.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, mediante **Auto No. 01745 del 17 de abril de 2018**, declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizó visita técnica el día 27 de Octubre de 2017, al predio ubicado en la Carrera 20 No. 66 – 82, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, donde se encuentra el establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO JA LA 20**, propiedad del señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA** con el fin de evaluar los **Radicados No. 2015ER264749 de 30 de diciembre de 2015, 2016EE228478 de 22 de diciembre de 2016, 2017ER162667 de 23 de agosto de 2017, 2017ER159981 de 18 de agosto de 2017 y 2017ER171391 de 04 de septiembre de 2017**, consignando los resultados en el **Concepto Técnico No. 03935 de 06 de Abril de 2018**, en el cual se indicó lo siguiente:

“(…)

1. OBJETIVO

*Evaluar la solicitud de permiso de vertimientos efectuada por **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, con nombre comercial **AUTOLAVADO JA LA 20**, ubicado en la **KR 20 No. 66 82 (Nomenclatura Actual)**. Mediante los radicados No. **2015ER264749 del 30/12/2015, 2017ER162667 del 23/08/2017, 2017ER171391 del 04/09/2017, 2017ER159981 del 18/08/2017 y acogidos por el auto 04380 del 24/11/2017**.*

RESOLUCIÓN No. 01877

(...)

4.1.2.1 RADICADO 2017ER162667 de 23/08/2017

- **Datos metodológicos de la caracterización**

Datos de la caracterización	Informó fecha y hora de la caracterización	Si
	Origen de la caracterización	Usuario
	Fecha de la caracterización	24/05/2017
	Laboratorio responsable del muestreo	CIAN LTDA
	Laboratorio responsable del análisis	MP Consulting Group
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	CIMA, LQ LTDA, CHEMILAB LTDA.
	Parámetro(s) subcontratado(s)	Estaño, Boro, Selenio, Mercurio, Molibdeno, Vanadio, Plata, Vanadio.
	Horario del muestreo	08:00 a 16:00
	Duración del muestreo	8 horas
	Intervalo de toma de muestra	15 minutos
Datos de la descarga	Tipo de muestreo	Compuesto
	Punto(s) de descarga(s)	1
	Lugar de toma de muestras	Caja Externa
	Reporte del origen de la descarga	ARND – Lavado de vehículos
	Tipo de descarga	Intermitente
	Tiempo de descarga (h/día)	1
Datos de la fuente receptora	No. de días que realiza la descarga (Días/Semana)	3
	Tipo de receptor del vertimiento	Alcantarillado
Evaluación del caudal vertido	Nombre de la fuente receptora	Colector EAB.
	Caudal promedio aforado (L/s)	0,135

Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Resolución 631 de 2015 y la Resolución 3957 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA		Valores Límites Máximos Permisibles de Referencia*	CUMPLIMIENTO
			Resolución 0631 de 2015	Resolución 3957 de 2009		



RESOLUCIÓN No. 01877

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA		Valores Límites Máximos Permisibles de Referencia*	CUMPLIMIENTO
			Resolución 0631 de 2015	Resolución 3957 de 2009		
Aluminio	mg/l	<0,2	10	10	10	Cumple
Arsénico	mg/l	<0,001	0,1	0,1	0,1	Cumple
Bario	mg/l	<0,05	1	5	1	Cumple
Boro	mg/l	<0,26	5	5	5	Cumple
Cadmio	mg/l	<0,01	0,01	0,02	0,01	Cumple
Cianuros	mg/l	<0,10	0,1	1	0,1	Cumple
Cloruros	mg/l	15	250	---	250	Cumple
Cobalto	mg/l	<0,02	0,1	---	0,1	Cumple
Cobre	mg/l	0,063	0,25	0,25	0,25	Cumple
Cromo	mg/l	0,017	0,1	0,5	0,1	Cumple
DBO5	mg/l	108	75	800	75	Incumple
DQO	mg/l	160	225	1500	225	Cumple
Estaño	mg/l	<1,0	2	---	2	Cumple
Fenoles Totales	mg/l	0,626	Análisis y reporte	0,2	0,2	Incumple
Fluoruros	mg/l	<0,2	5	---	5	Cumple
Grasas y Aceites	mg/l	12,8	15	100	15	Cumple
Hidrocarburos totales	mg/l	7,1	10	20	10	Cumple
Hierro	mg/l	1,202	1	10	1	Incumple
Litio	mg/l	<0,005	10	10	10	Cumple
Manganeso	mg/l	<0,01	1	1	1	Cumple
Mercurio	mg/l	0,0008	0,002	0,02	0,002	Cumple
Molibdeno	mg/l	<0,2	10	10	10	Cumple
Níquel	mg/l	<0,02	0,1	0,5	0,1	Cumple
Plata	mg/l	<0,05	0,2	0,5	0,2	Cumple
Plomo	mg/l	<0,03	0,1	0,1	0,1	Cumple
Selenio	mg/l	<1,67	0,1	0,1	0,1	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	108	75	600	75	Incumple
Sulfatos	mg/l	1235	250	---	250	Incumple
Sulfuros	mg/l	<2	1	5	1	Cumple
Tensoactivos	mg/l	2,864	10	10	10	Cumple
Vanadio	mg/l	<0,3	1	---	1	Cumple
Zinc	mg/l	0,099	2	2	2	Cumple
Caudal	mg/l	0,135	---	---	---	----

RESOLUCIÓN No. 01877

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA		Valores Límites Máximos Permisibles de Referencia*	CUMPLIMIENTO
			Resolución 0631 de 2015	Resolución 3957 de 2009		
pH	mg/l	6,39	5.0-9.0	5.0-9.0	5.0-9.0	Cumple
Sólidos Sedimentables	mg/l	<0,1	1,5	2	1,5	Cumple
Temperatura	mg/l	17	30	30	30	Cumple

* Concentración Resolución 3957 del 2009 (Aplicación Rigor Subsidiario).

Nota: Para los demás parámetros se toman los valores establecidos en la Resolución 631 de 2015

Fuente: Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARND al alcantarillado público de la Resolución 631 de 2015.

4.1.3 CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

REQUERIMIENTO 2016EE237758 de 24/11/2016		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
Se solicita complementar la solicitud de permiso de vertimientos con la presentación de caracterización de vertimientos en cumplimiento con la resolución 631 de 2015.	El usuario da respuesta con el radicado No. 2017ER162667, entregando la información solicitada en dicho oficio.	SI

4 CONCLUSIONES

5.1 VERTIMIENTOS

La razón social JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA., con nombre comercial AUTOLAVADO JA LA 20, se encuentra ubicado en el predio de nomenclatura urbana KR 20 No. 66 82 (Chip predial AAA0086EWPP) de la localidad de BARRIOS UNIDOS. El usuario genera aguas residuales no domésticas, derivadas del lavado de vehículos, la zona de lavado de vehículos cuenta con sistema de rejillas donde se colectan las aguas para posterior envío al sistema de trampa de grasas, el establecimiento cuenta con sistemas de sedimentación por cámaras igualmente cuenta con sistema de recirculación para el uso y aprovechamiento de las aguas y cuenta con tanque para aprovechamiento de aguas, previo a su descarga a la red de alcantarillado público el establecimiento cuenta con procesos de aireación y filtración.

Los vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitario, como los generados por este establecimiento son sujetos de permiso de vertimientos, teniendo en cuenta que el Decreto 1076 de 2015 en el Capítulo 3 "Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos", sección 5 "De la obtención de los permisos de vertimientos y planes de cumplimiento" establece:

RESOLUCIÓN No. 01877

*“Artículo 2.2.3.3.5.1. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.
(Antes artículo 41 del Decreto 3930 de 2010)”*

Que es necesario hacer la aclaración de la actual suspensión del párrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, el cual señala que “se exceptúan del permiso de vertimiento los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público”, lo anterior teniendo en cuenta que mediante el Auto 567 con fecha 13 de octubre de 2011, el Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera admitió la demanda de nulidad interpuesta por el Distrito Capital de Bogotá en contra del Párrafo 1 del Artículo 41 Decreto 3930 de 2010 y que de acuerdo al Concepto Jurídico No. 199 del 16 de diciembre de 2011 de la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría se concluyó lo siguiente:

“... la Secretaría Distrital de Ambiente como Autoridad Ambiental dentro del Distrito Capital cuenta con la competencia para exigir el respectivo permiso de vertimientos a quienes generen descargas de interés sanitario a las fuentes hídricas y al suelo y mientras se mantenga la provisionalidad de la suspensión que hace referencia el Auto 567 del 13 de octubre de 2011, también deberá exigirlo a quienes descarguen dentro de un sistema de alcantarillado público...”

Que dicho lo anterior, y dada la excepción contemplada en el numeral 3 del artículo 3.1.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 de 2015, el referido párrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, aún no ha sido objeto de derogatoria por parte del precitado Decreto, toda vez que aquel, se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

*“Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. - Este decreto regula integralmente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art.3º de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:
(...)*

*3) Igualmente, quedan excluidas de esta derogatoria las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica
(...)”*

De acuerdo con la documentación remitida mediante los radicados 2015ER264749 del 30/12/2015, 2017ER162667 del 23/08/2017, 2017ER171391 del 04/09/2017, 2017ER159981 del 18/08/2017 y acogidos por el auto 04380 del 24/11/2017. “Por el cual se inicia trámite administrativo para obtener el permiso de vertimientos”, una vez evaluada la información allegada y lo evidenciado en la visita realizada el día 27 de Octubre de 2017, se puede concluir lo siguiente, Con respecto a la solicitud de permiso de vertimientos y evaluación del sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto por el usuario, desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta lo observado en la visita técnica realizada y la documentación requerida para evaluar técnicamente la solicitud de permiso de vertimientos se determinó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 01877

- En el informe de caracterización de vertimientos presentado en el radicado en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015, No. **2017ER162667 de 23/08/2017**, reporta incumplimiento para los parámetros (DBO5, Fenoles Totales, Hierro, Sólidos Suspendidos Totales y Sulfatos).

Dicha caracterización fue llevada a cabo por el laboratorio CIAN LTDA., que cuenta y contaba con resolución de acreditación del IDEAM para parámetros de la matriz agua analizados.

Los análisis y toma de muestras se encuentran cubiertos por las respectivas resoluciones de acreditación. Lo anterior fue verificado en la publicación de la página web www.ideam.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior desde el punto de vista técnico se considera técnicamente **NO VIABLE OTORGAR EL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la razón social JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA., con nombre comercial AUTOLAVADO JA LA 20, identificada con NIT 2.985.274, representado por JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA, con cedula de ciudadanía 2.985.274, situada en el predio con nomenclatura KR 20 No. 66 82, para su descarga procedente del lavado de vehículos.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Fundamentos constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos legales

Que según lo previsto en el inciso 2º del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 "...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".



RESOLUCIÓN No. 01877

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que, bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar inicio a la correspondiente actuación. Así lo dispone el citado artículo:

“...Artículo 71.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior...”

3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

“(...) Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887,

Página 9 de 14

RESOLUCIÓN No. 01877

quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.

2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.

3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio (...). (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

De acuerdo con lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001- 03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud "del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público".

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia prevista en el numeral 3º del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del decreto, se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso-administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

4. Entrada en vigencia de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015.

Que la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles

Página 10 de 14

RESOLUCIÓN No. 01877

en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 21 de la norma precitada, estableció que la entrada en vigencia de la misma sería a partir del 01 de enero de 2016.

Que posteriormente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015, que modificó el artículo 21 de la Resolución 0631 de 2015, el cual establece lo siguiente:

“...ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 21 de la Resolución número 0631 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 21. Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2016.

Para aquellos usuarios del recurso hídrico que presentaron solicitud de permiso de vertimiento no doméstico al alcantarillado público con el lleno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico al momento de su radicación y que al 1° de enero de 2016 el trámite del mismo no ha sido resuelto de fondo por la Autoridad Ambiental, la presente resolución entrará en vigencia el 1° de mayo de 2016. A efectos de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente deberá resolver de fondo el trámite en curso, a más tardar el 30 de abril de 2016...”.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante radicado No. 8140-E2-11164 del 26 de junio de 2015, se pronunció frente a la entrada en vigencia y aplicación de la resolución 631 de 2015, resaltando entre otros aspectos los siguientes:

Que dentro del concepto emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se cita el siguiente aparte de la sentencia del Consejo de estado con Radicación No. 2.064 11001-03-06-000-2011-0040-00. Consejero ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá D.C.:

(...)

Por lo tanto, las nuevas disposiciones instrumentales se aplican a los procesos en trámite tan pronto entran en vigencia, sin perjuicio de que aquellos actos procesales que ya se han cumplido de conformidad con la ley antigua sean respetados y queden en firme. En este sentido a manera de norma general aplicable al tránsito de las leyes rituales, el artículo 40 de la ley 153 de 1887, antes mencionado prescribe lo siguiente:

“Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar a regir. Pero los términos que hubieren



RESOLUCIÓN No. 01877

empezado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren iniciadas, se registrarán por la ley vigente al tiempo de su iniciación. "

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, emitió el Concepto Técnico No. **03935 del 06 de abril de 2018**, con el fin de evaluar técnicamente la solicitud de Permiso de Vertimientos presentada por el señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.985.274, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO JA LA 20**, identificado con matrícula No. 02629025 de 29 octubre de 2015

Que en el numeral **4.1.5** del Concepto Técnico No. **03935 del 06 de Abril de 2018**, analizó la caracterización de los vertimientos presentada por el usuario para evaluar el cumplimiento técnico de los parámetros previstos en los artículos 12 y 16 de la resolución 631 de 2015, determinándose que *"- En el informe de caracterización de vertimientos presentado en el radicado en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015, No. 2017ER162667 de 23/08/2017, reporta incumplimiento para los parámetros (DBO5, Fenoles Totales, Hierro, Solidos Suspendidos Totales y Sulfatos).*

Por lo anterior, de acuerdo a lo expuesto en el mencionado Concepto Técnico No. **03935 del 06 de abril de 2018**, **NO ES VIABLE OTORGAR PERMISO VERTIMIENTOS**, dado que si bien la información requerida para el trámite ambiental de permiso de vertimientos se encuentra completa, dentro de la caracterización allegada se observa **INCUMPLIMIENTO** en los parámetros (DBO5, Fenoles Totales, Hierro, Solidos Suspendidos Totales y Sulfatos). Requeridos en la resolución 631 de 2015 y su correspondiente reporte.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto y al entrar a tomar una decisión de fondo dentro del trámite de solicitud de permiso de vertimientos presentada por el señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.985.274, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO JA LA 20**, identificado con matrícula No. 02629025 de 29 octubre de 2015 se procederá a **NEGAR** la solicitud de permiso de vertimientos.

3. Competencia de la Secretaría

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean



RESOLUCIÓN No. 01877

necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que finalmente, en virtud del artículo tercero, numeral 1, de la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018 la secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de *“expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NEGAR el permiso de vertimientos solicitado mediante los Radicados No. 2015ER264749 de 30 de diciembre de 2015, 2016EE228478 de 22 de diciembre de 2016, 2017ER162667 de 23 de agosto de 2017, 2017ER159981 de 18 de agosto de 2017 y 2017ER171391 de 04 de septiembre de 2017, presentados por el señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.985.274, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO JA LA 20**, identificado con matrícula No. 02629025 de 29 octubre de 2015 se procederá a **NEGAR** la solicitud de permiso de vertimientos, para el predio ubicado en la Carrera 20 No. 66 – 82 de la localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución

ARTICULO SEGUNDO. – El Concepto Técnico No. 03935 de 06 de abril de 2018, por medio del cual se realizó la evaluación de la solicitud del permiso de vertimientos hace parte integral del presente acto administrativo y deberá ser entregado al momento de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – El incumplimiento de la Resolución 631 de 2015 y/o de Resolución 3957 de 2009 así como del Decreto 1076 de 2015 (o aquellas normas que las modifique o sustituya) dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO.-. Notificar el presente acto administrativo al señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.985.274, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO JA LA 20** en la Carrera 20 No. 66 – 82 de esta ciudad.

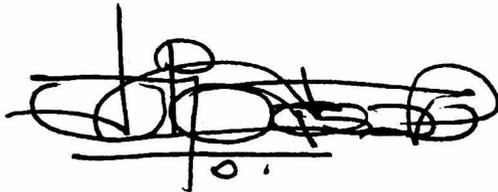
ARTÍCULO QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 01877

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de junio del 2018



JULIO CESAR PINZON REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: DM-05-2000-820
Persona Jurídica: AUTOLAVADO JA LA 20
Elaboro: Juan Sebastián Gacharná Bello
Reviso: Frank Javier Márquez Arrieta
Acto: Resolución Niega Permiso de Vertimientos
Asunto: Permiso de Vertimientos.
Cuenca: Salitre
Localidad: Barrios Unidos.

Elaboró:

JUAN SEBASTIAN GACHARNA BELLO C.C:	1022369618	T.P:	N/A	CONTRATO CPS: 20171158 DE 2017	FECHA EJECUCION:	20/06/2018
------------------------------------	------------	------	-----	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

RAISA STELLA GUZMAN LAZARO	C.C:	1102833656	T.P:	N/A	CONTRATO CPS: 20180265 DE 2018	FECHA EJECUCION:	21/06/2018
----------------------------	------	------------	------	-----	--------------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

JULIO CESAR PINZON REYES	C.C:	79578511	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/06/2018
--------------------------	------	----------	------	-----	------------------	---------------------	------------

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

[\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

[Estadísticas](#)

➤ ORTIZ PINILLA JOSE ALEXIS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 2985274

Registro Mercantil

 [Compu](http://linea.ccb.org.co/cer)
<http://linea.ccb.org.co/cer>

 [Ver Expediente...](#)

 [Representantes Legales](#)

Numero de Matricula	2629022
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180205
Fecha de Matricula	20151029
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	5
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

Actividades Económicas

4520 Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores

Información Financiera

	2015	2016
	2017	2018
Activo Corriente		\$ 00
Activo Total		\$ 3,900,000
Pasivo Corriente		\$ 00
Pasivo Total		\$ 00
Patrimonio Neto		\$ 00
Pasivo Mas Patrimonio		\$ 00
Balance Social		\$ 00

Información de Contacto

Bienvenido
Municipalidad Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA
catherine.segura@ambientebogota.gov.co !!!
[\(Manage\)](#)

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)

Acceso Privado

Ir a [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)
 Guía Usuario (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html>)
 Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion/>) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](/QueEsElRUES/About/)
 Dirección Comercial CR 20 NO. 66 - 82
 Teléfono 4451915

Costo de Ventas \$ 00
 Operacionales \$ 00
 Otros Gastos \$ 00
 Utilidad/Perdida Operacional \$ 00
 Resultado del Periodo \$ 00

> [Inicio \(/\)](#)

> [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

> [\(/Home/CamRecImpReg\)](#)

> [Estadísticas](#)

Municipio Fiscal BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal CR 20 NO. 66 - 82

Teléfono Fiscal 4451915

Correo Electrónico alexis5206682@hotmail.com

Comercial

Correo Electrónico alexis5206682@hotmail.com

Fiscal

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT o Núm Id.

Cámara de Com

+ AUTOLAVADO JA LA 20

-

BOGOTA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Ver Certificado de Exist](#)

[\(/RM/Sol](#)

[codigo_camara-04&matric](#)

[Ver Certificado](#)

[\(/RM/Sol](#)

[codigo_camara-04&matric](#)

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2016	20160315
2017	20170323

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeoLrues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



Bogotá D.C

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA
CARRERA 20 No 66 - 82
Ciudad. -

Asunto: Notificación Resolución No. 01877 de 2018
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01877 del 22 de junio de 2018 **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA** identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 2985274 y domiciliado en la CARRERA 20 No 66 - 82.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Sector: Vertimientos
Expediente:
Proyectó: DIEGO FERNANDO BERNAL LOPEZ



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA037492904CO													
UAC.CENTRO 10824154		Fecha de emisión: 07/11/2018 18:43:27													
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 889999001 Referencia: CITACION RESOLUCIÓN 1877 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causas de devolución: <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Refusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallado	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada	
<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado														
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado														
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallado														
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado														
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor														
<input type="checkbox"/> Dirección errada															
Nombre/ Razón Social: JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA Dirección: Carrera 20 No. 86 - 82 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 7:55													
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dica Contenedor: Juan ortiz Observaciones del cliente: 3502758474													
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Dirección: C.C.: 481 Gestión de entrega: Tel: C.C. 80142501													
1111473111000RA037492904CO		09 NOV 2018													
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005. Men. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2006/Men. IC. Res. Ministerio Express 00067 de 8 septiembre del 2006. El usuario debe conservar responsablemente su identificación del contenido en caso contrario no será responsable el operador del envío. Debe obtener dicho contenido en el momento de la entrega del envío. Debe obtener dicho contenido en el momento de la entrega del envío. Debe obtener dicho contenido en el momento de la entrega del envío.															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL



CODIFICACIÓN:
DESTINATARIO:
DIRECCIÓN:

Jose Alexis Ortiz Pinilla
C. 20 N. 66-82

GESTIÓN DE ENTREGA:

REFERENCIA: Aviso Resol D. 01877

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:

- REHUSADO
 NO EXISTE
 NO RESIDE
 OTRO

- CERRADO
 DIRECCIÓN ERRADA
 NO CONTACTADO
 FALLECIDO

Nombre y firma de quien recibe:

Cindy León Sater

c.c. 30 670 610

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN:

Recebo Concepto Técnico
Cindy S -

FECHA DE ENTREGA: 29-01-2019.

HORA DE ENTREGA:

01877 dado a los 22 días del mes de junio del 2018.

Atentamente,

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

(Anexos): RESOLUCION No 01877 de 2018

Expediente: DM-05-2000-820

Revisó y aprobó: DIANA CAROLINA SANCHEZ GUERRERO

Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Cindy León
30670610



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

HACE SABER

Que dentro del expediente No. DM-05-2000-820, se ha proferido la RESOLUCION No. 01877, Dada en Bogotá, D.C, a los 22 días del mes de junio del 2018

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

Para notificar al señor **JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA.**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: 29 ENE 2019

Fabien Torres

NOTIFICADOR

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

 <p>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE</p>	Evaluación, Control y Seguimiento	
	CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
	Código: 126PM04-PR49-F-7	Versión: 11

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN:

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA X
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EJECUTORIAS:

1. TIPO, No. Y FECHA DEL ACTO: RESOLUCION No 01877 DE 22/06/2018
2. NORMA APLICABLE AL TRÁMITE: LEY 1437 DE 2011
3. TERCERO: JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA
4. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO: 2985274
5. FECHA DE NOTIFICACIÓN: MARTES 29 DE ENERO DE 2019
6. FORMA DE NOTIFICACIÓN:
- PERSONAL
 - AVISO X
 - PUBLICACIÓN DE AVISO
 - EDICTO
 - CONDUCTA CONCLUYENTE
7. FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO: MIERCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

1. NOMBRE Y APELLIDO: DIEGO BERNAL
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80807732
3. No DE CONTRATO: 20180885

FIRMA: 

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
10	Se ajustó el alcance, se agregan nuevos lineamientos referentes a la ejecutoria del proceso sancionatorio...	Resolución 3663 del 26 de diciembre de 2017
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	2018IE299359 17 de diciembre de 2018

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	AUTO	3874	30/07/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1404	CAMILO ANDRES ROJAS BARRERO	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE176731
2	RESOLUCIÓN	2343	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-333	CHANEME COMERCIAL S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE171787
3	RESOLUCIÓN	2893	17/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-1558	MAKRO PIELES	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE217492
4	RESOLUCIÓN	1614	18/07/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2016-133	ACTIVA GROUP COMERCIALIZADORA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134746
5	RESOLUCIÓN	2897	17/09/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	CURTIEMBRES DAZA L & A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/11/2018	2018EE217497
6	RESOLUCIÓN	3030	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-76	CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226573
7	RESOLUCIÓN	2125	30/08/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL	SDA-05-2017-379	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2017EE168067



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
8	RESOLUCIÓN	3022	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1143	JULIO CESAR CASTAÑEDA SANTANA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226553
9	RESOLUCIÓN	3021	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-237	JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226550
10	RESOLUCIÓN	3032	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1961	CURTIEMBRE METROPOL	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE226577
11	RESOLUCIÓN	2242	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-7612	ECOLOGY COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE165152
12	RESOLUCIÓN	2321	23/07/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	HERNAN PRECIADO MURILLO	VERTIMIENTOS	SRHS	21/01/2019	2018EE169741
13	RESOLUCIÓN	3025	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-797	VINISOL SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE226560
14	RESOLUCIÓN	2341	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2014-2974	THYMS COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE171784
15	RESOLUCIÓN	1528	29/05/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2002-1601	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA - EDS SAN BLAS	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE122791
16	RESOLUCIÓN	1857	20/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA - 05-2014-5109	VITALIS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE143086
17	RESOLUCIÓN	3024	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO	SDA-05-2018-1920	YEISON FERNANDO RODRIGUEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE226558



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
18	RESOLUCIÓN	1931	25/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3648	CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATAOS LICEO MATOVELLO	VERTIMIENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146739
19	RESOLUCIÓN	3658	22/11/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-1998-257	IPERTEC	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE272350
20	RESOLUCIÓN	2244	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-2467	GENMED SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	8/02/2019	2018EE165200
21	RESOLUCIÓN	4258	27/12/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3655	PAFISS DE COLOMBIA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	25/02/2019	2018EE308944
22	RESOLUCIÓN	1322	21/06/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2012-1554	LEOPOLDO MENJURA MORENO	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE114582
23	RESOLUCIÓN	1616	8/07/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-CAR-2474	NACIONAL DE ACABADOS, TINTORERÍA Y ESTAMPACIÓN S.A - NATESA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134749
24	RESOLUCIÓN	3325	24/11/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-1998-28962	INVERSIONES Y PETROLEOS TEXACO#9	VERTIMIENTOS	SRHS	5/12/2018	2017EE237250
25	RESOLUCIÓN	2414	30/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1225	EXTREME AUTOLAVADO JC	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE176732
26	RESOLUCIÓN	2954	21/09/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2006-1698	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE221938
27	RESOLUCIÓN	2973	24/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA	SDA-05-2005-793	FRANCISCO VARGAS AVILA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE223035



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS						
28	RESOLUCIÓN	3020	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2017-31	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	16/11/2018	2018EE226547
29	RESOLUCIÓN	2955	21/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2009-974	SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA	VERTIEMENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE221942
30	RESOLUCIÓN	1639	6/06/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-510	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE130238
31	RESOLUCIÓN	1932	25/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1227	AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIEMENTOS	SRHS	27/11/2018	2018EE146747
32	RESOLUCIÓN	4189	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-546	ORGANIZACION TERPEL SA	VERTIEMENTOS	SRHS	4/02/2019	2018EE305776
33	RESOLUCIÓN	3323	24/10/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-2058	ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM- SUBA LAUREL	VERTIEMENTOS	SRHS	19/02/2019	2018EE248935
34	RESOLUCIÓN	2286	19/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2015-8919	GREEN SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	25/10/2018	2018EE168215
35	RESOLUCIÓN	2126	30/08/2017	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1250	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE168070
36	RESOLUCIÓN	345	18/04/2016	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1998-154	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2016EE60119
37	RESOLUCIÓN	2895	17/09/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN	SDA-05-2010-1366	QUALA S.A.	VERTIEMENTOS	SRHS	16/10/2018	2018EE217494



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
38	RESOLUCIÓN	1864	21/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-499	EVA VAN HERMANNI LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE144089
39	RESOLUCIÓN	2866	13/09/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-629	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE214798
40	RESOLUCIÓN	2307	19/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2017-659	METROKIA S.A SEDE AV 68	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	12/12/2018	2018EE168679
41	RESOLUCIÓN	1877	22/06/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2000-820	JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE144592
42	RESOLUCIÓN	2337	25/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-733	ALDICOM OPERADORES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	14/11/2018	2018EE171764
43	RESOLUCIÓN	2896	17/09/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1064	YEIMI CORREDOR MARTINEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE217496
44	RESOLUCIÓN	3750	28/11/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279950
45	RESOLUCIÓN	1947	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-06-915	ESCUELA UNION COLOMBIANA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2018EE148256
46	RESOLUCIÓN	2607	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-1997-481	PASTERIZADORA DELAY LTDA - ALIMENTOS DEL VALLE S.A.	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189447
47	RESOLUCIÓN	2610	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-11-1668	ROBERTO GUTERREZ	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189489
48	RESOLUCIÓN	1948	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN	DM-01-1997-493	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE148265

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

49	RESOLUCIÓN	2304	19/07/2018	OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2004-1071	INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	6/12/2018	2018EE168363
50	RESOLUCIÓN	3682	23/11/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2006-1641	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	31/01/2019	2018EE273582

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

*Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**